

ESTRITO
DE MIL
ATA

maniam. La ejecución por lo q. d. ho
s. Rey. Encarga a los señ. q. componen
este Ayuntamiento. Celen en su d. n.
la venta q. Pueden tener q. ha queda
afin de dar (si fuere Cierta) las provis.
q. Conviene. En Cuius Consejo la
Vino de una Conform. Dijo. Que
Estava promta a Concursar con su
al expresado fin, y a mayor abundancia
se publican de suya mandada Republica
que vanto, q. e. proenza de las famas
de rotas, y q. ninguno de los trazi
nantes vendidos de qualquiera espe
cie de grano, q. vengar con direcion
previa de los v. no v. de la
venta de ellos, privadamen. hantia a
v. de los para q. y mercados.

En este Ayuntamiento se p. vision pre
sente por lo q. d. Regente de las
Cortes y de las Cortes de las Indias
por. no han. de la d. n. de
creuaria de S. M. y de la d.
man y A. P. de la d. n. de
en su d. n. de la d. n. de

